

Buenos Aires, 30 de marzo de 2021

Sres. de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de Secretarios Generales de las organizaciones gremiales que conforman la Mesa de Unidad Sindical (integrada por FATTEL, FOEESITRA, FOMMTRA y CEPETEL), nos dirigimos a ustedes a fin de solicitarles una reunión con el objeto de iniciar el tratamiento de los aspectos que la Ley 27.555 sobre el Régimen del Teletrabajo y sus normas complementarias sujetan a la negociación colectiva.

Como es de su conocimiento, a partir del 1° de abril del corriente comienza a regir el Régimen del Teletrabajo que establece la ley 27.555.

Dicha norma sujeta algunos de sus aspectos más relevantes a la negociación colectiva entre las partes.

En la actualidad, una dotación considerable de los trabajadores representados por esta Mesa de Unidad Sindical que se desempeñan en esa empresa se encuentran haciendo teletrabajo.

En consecuencia, y tomando en consideración que de acuerdo al actual contexto probablemente las restricciones sanitarias continuarán, resulta prioritario dar comienzo a las negociaciones referidas a los aspectos específicos en que se presta esta modalidad del contrato de trabajo.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta favorable a este pedido, los saluda,

FATTEL

Federación Argentina de Trabajadores de las Telecomunicaciones

FOEESITRA

Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

CePETel

Sindicato de los Profesionales de las Telecomunicaciones

FOMMTRA

Federación de Organizaciones de los Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina